Os dan poder y facultad en forma segun derecho
se requiere para que como tal podais exerser el dho offiçio
de Procurador de Causas sin limitaçion alguna y en su virtud
las partes que quisieren daros poder para ello y mando al
Alcalde Mayor de esta dicha mi Villa de Alhama y su partido
y al Conzejo Justiçia y Regimiento della que en ressiuan
de vos el juramento por Dios nuestro Señor en forma de derecho
de que bien fiel y diligentemente usareis el dho offiçio haziendo
el deuer en la solicitud nesessaria de las Causas que tuuiereis
a vuestro cargo hecho lo qual os mando os resiuan al uso y
exerçiçio dell, y que os guarden las honrras y prerogatiuas que
por esta razon deueis hauer y gozar; que para todo ello y lo de-
mas anexo y dependiente os doy poder y facultad en bastante
forma y revoco y anulo y doy por ninguno y de ningun
valor ni efecto otra qualquiera provision que antes aya dado
de este dho offiçio para que no valga salvo esta que os mande
despachar firmada de mi mano sellada con el sello de mis armas
y refrendada del infraescripto Secretario de estos mis estados
dada en Madrid a veinte y quatro de nobiembre de mill y
seisçientos çinquenta y seis años = Fernando de Aragon =
Por mandado de su Exª. de Estrada = Franco. Martinez Perona

Obedzto. y juramento

En la Villa de Alhama en la torze dias del mes de dizienbre
de mill y seisçientos çinquenta y seis años ante su md. el ldo. dn. Juan
Antonio de Neyra y Pedrosa Fernandez de Mazeda Abogado de los
Reales Consejos Alcalde mayor de esta dha Villa y su partido Damian
de Velasco vezino della presento el titulo de procurador despachado
por el Exmo. Sr. Duque de Montalto Marques de los Velez mi Sr. = y por su md.
visto lo obedeçio como deue y en su cumplimiento mando al dho Damian
de Velasco jure a Dios nuestro Señor y a una señal de cruz de que hara
bien y fielmente su offiçio segun leyes encargado siguiendo todos los pleitos
y causas que le fueren encargados tomando en lo que no alcançare to-
mara consejo de abogado = y estando presente dho Damian Velasco
y se le recibio el dho juramento cumpliendo mdo. que assi lo hara = y con lo refe-
rido su md. de dho Sr. Alcalde mayor le admitio al uso y exerçiçio
del offiçio de Procurador de Causas de esta Villa para que lo use segun y
como se manda por Su Exª. el Duque mi Sr. = y mando que por razon
de dho offiçio se le guarden las honrras y preheminençias que se mandan
guardar por dho titulo y que ninguna persona le inquiete ni per-
turbe en el dho uso y exerçiçio pena de çinquenta ducados aplicados
para la camara de su Exª. en que los da por condenados haziendose